



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17046

02/06/2020

33945

**AUTOR/A: CUEVAS CORTÉS, Félix de las (GPP)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que de acuerdo con el “Convenio entre el Ministerio de Fomento, ADIF, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril en Torrelavega (Cantabria)” de 27 de abril de 2018, las obligaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (entonces Ministerio de Fomento) en relación con esta actuación son la redacción y tramitación de los documentos necesarios para el desarrollo de la integración del ferrocarril en Torrelavega, como fase previa a la aprobación de los proyectos constructivos.

Con este fin, en la actualidad se ha finalizado la información pública y audiencia del “Estudio Informativo del soterramiento del ferrocarril en Torrelavega” y se encuentra redactado el correspondiente expediente. Según la Ley 38/2015 del sector ferroviario y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Estudio Informativo, junto a su correspondiente estudio de impacto ambiental y el citado expediente, podrá ser trasladado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su evaluación de impacto ambiental ordinaria, requiriéndose, para la aprobación definitiva del mismo, la previa emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

De conformidad con el citado Convenio, el Estudio Informativo comprende el análisis de distintas opciones para soterrar la línea de ancho métrico a su paso por Torrelavega, suprimiendo los pasos a nivel del Paseo Niño y la calle Pablo Garnica y el diseño de la nueva estación desde el punto de vista ferroviario, no siendo objeto del estudio informativo las actuaciones relativas a la urbanización de los aledaños del nuevo edificio ni a la transformación urbanística del espacio liberado en el ámbito.



Una vez aprobados, el siguiente paso será la aprobación provisional del Proyecto Básico. Con el Proyecto Básico aprobado provisionalmente se hará la información pública de bienes y derechos y a partir de ahí se procederá a aprobar definitivamente el Proyecto Constructivo.

Madrid, 07 de julio de 2020